



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"  
**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0177-2025-GM-MDM/LC**

Camisea, 08 de abril de 2025.

**VISTOS:**

El Informe N°0502-2025-OGPP-MDM/LC-LHEV, de fecha 01 de abril de 2025, Memorandum N°0117-2025-OGPP-MDM/LC-LHEV, de fecha 02 de abril de 2025, Informe Legal N° 0370-2025-MDM/LC-OGAJ/WJA, de fecha 08 de abril de 2025, y demás actuados;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y su modificatoria mediante la Ley N°30305 de Reforma Constitucional de los Arts. 191° y 203°, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades", en tanto, se tiene que "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", la cual se configura como la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, la estructura orgánica del gobierno local de acuerdo al texto constitucional, la conforman el concejo municipal como órgano normativo y fiscalizador y la alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que le señala la ley. El artículo 4° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, reitera que la estructura orgánica de las Municipalidades está compuesta por el concejo municipal y la alcaldía.

Que, en concordancia al artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que "los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, mediante Ley N°32103 se aprueba la Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica y dicta otras medidas, establece en Tercera Disposición Complementarias Finales la Autorización para la modificación del presupuesto institucional por los conceptos de saldos de balance en la fuente de financiamiento Recursos Determinados.

Que, asimismo, se tiene los alcances del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, numeral 47.2 dice: "Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad (...)".

Que, asimismo, conforme lo establece la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, en su artículo 28°, numeral 28.1 señala que: son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático las habilitaciones y anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de las diez (10) días calendario siguientes vencido el respectivo mes, mediante Resolución de Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto y Genérica del Gasto, las Resoluciones que se emitan, se elaboran de acuerdo al modelo N° 4/GL, por lo que estando a plazo limite es oportuno su aprobación.

Que, asimismo, se tiene que, mediante Resolución de Alcaldía N° 029-2024-A-MDM/LC el titular del pliego delega al Gerente Municipal la facultad para aprobar modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático (...).

Que, por lo que estando al el Informe N°0502-2025-OGPP-MDM/LC-LHEV, de fecha 01 de abril de 2025, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, **Ing Econ. Lorenzo Henry Espíritu Victorio**, solicita la formalización de modificaciones efectuadas en el marzo del 2025 quien remite expediente de acuerdo al Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Sistema Nacional de Presupuesto, Directiva N°001-2024-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria.

Que, habiendo sido remitido al Responsable de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto quien remite el **Memorándum N°0117-2025-OGPP-MDM/LC-LHEV**, de fecha 02 de abril de 2025, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, **Ing/Econ. Lorenzo Henry Espíritu Victorio** quien remite formalización de modificaciones efectuadas en el mes de marzo del 2025 quien remite expediente de acuerdo al Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Directiva N°001-2024-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria.

Que, asimismo se tiene al amparo a lo que establece la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, en su artículo 28°, numeral 28.1 señala que: son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático las habilitaciones y anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes vencido el respectivo mes, mediante Resolución de Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto y Genérica del Gasto, las Resoluciones que se emitan, se elaboran de acuerdo al modelo N° 4/GL, los mismos que solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica, para su opinión legal.

Que, mediante el **Informe N°0502-2025-OGPP-MDM/LC-LHEV**, de fecha 01 de abril de 2025, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, **Ing/Econ. Lorenzo Henry Espíritu Victorio**, solicita la formalización de modificaciones efectuadas en el mes de marzo del 2025 quien remite expediente de acuerdo al Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Directiva N°001-2024-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria.

Que, mediante el **Memorándum N°0117-2025-OGPP-MDM/LC-LHEV**, de fecha 02 de abril de 2025, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, **Ing/Econ. Lorenzo Henry Espíritu Victorio** quien remite formalización de modificaciones efectuadas en el mes de marzo del 2025 quien remite expediente de acuerdo al Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Directiva N°001-2024-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria.

Que, mediante Informe Legal N° 0370-2025-MDM/LC-OGAJ/WJA, de fecha 08 de abril de 2025, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, **CONCLUYE** que: **PROPONER Y RECOMENDAR**, la aprobación de la FORMALIZACION DE MODIFICACIONES EFECTUADAS EN EL MES DE MARZO DEL 2025, conforme al Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Directiva N°001-2024-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, de acuerdo al siguiente cuadro:

**Notas Modificatorias Aprobadas por el Pliego para su Regularización - marzo 2025**

262	263	264	268	269	270	271	272	273	275	276	277	278	283	284	287	288	291	295	296
301	305	312	315	316	322	326	327	332	333	338	340	343	344	346	349	351	352	354	355
357	363	372	373	378	390	401	411	426	434	436	437	439							

**ESTANDO**, a lo precedentemente expuesto, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, con la designación del Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N°001-2025-A-MDM/LC, y habiéndose delegado las facultades conferidas al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N°316-2024-A-MDM/LC, y demás normas legales vigentes;





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la **FORMALIZACIÓN DE MODIFICACIONES EFECTUADAS EN EL MES DE MARZO DEL 2025** al Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Directiva N°001-2024-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, de acuerdo al siguiente cuadro:

Notas Modificatorias Aprobadas por el Pliego para su Regularización - marzo 2025																			
262	263	264	268	269	270	271	272	273	275	276	277	278	280	284	287	288	291	295	296
301	305	312	315	316	322	326	327	332	333	338	340	343	344	346	349	351	352	354	355
357	363	372	373	378	390	401	411	426	434	436	437	439							

**ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR,** la presente resolución a las dependencias internas correspondientes para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías y Comunicación la publicación de la presente Resolución en la plataforma digital única del Estado Peruano – GOB.PE <https://www.gob.pe/munimegantoni>.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MEGANTONI  
Lis. Iván R. Cisneros Quespe  
GERENTE MUNICIPAL